



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°044-2023-MPP

Pisco, 19 de mayo del 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo del 2023, en la estación Orden del Día como sexto punto, la Carta N°001-2023-CPTVTU-MPP de fecha 09 de mayo del 2023, Exp. Adm. N°10188-2023 presentado por el regidor Miguel Angel Palomino Jáuregui en calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Tránsito, Viabilidad y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Pisco remite el Dictamen N°001-2023-CPTVTU-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Acuerdo N°022-2023-MPP de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó que el Informe N°384-2023-MPP-GDUT, que remite el Proyecto de Ordenanza de Censo Vehicular en la Provincia de Pisco, se derive con todos los actuados a la **Comisión Permanente de Tránsito, Viabilidad y Transporte Urbano** a efectos que emitan su dictamen de Ley;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 76° de la Ordenanza N°001-2015-MPP Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, *“Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo se entiende que los dictámenes, informes o proyectos deben presentarse dentro del término de treinta (30) días hábiles. Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar al día siguiente del vencimiento, solicitará el concejo por intermedio de la Secretaría General, una prórroga debidamente fundamentada hasta por un plazo igual. Caso contrario el presidente lo remitirá para que se incluya en la agenda de la próxima sesión”;*

Que, con Carta N°001-2023-CPTVTU-MPP de fecha 09 de mayo del 2023, Exp. Adm. N°10188-2023, el regidor Miguel Angel Palomino Jáuregui en calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Tránsito, Viabilidad y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Pisco, en cumplimiento del Acuerdo N°022-2023-MPP y el Reglamento Interno de Concejo, presenta el Dictamen N°001-2023-CPTVTU-MPP dictaminando:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°044-2023-MPP

19 de mayo del 2023

- *Que, la propuesta de Ordenanza para el Censo Vehicular 2023, es una herramienta muy importante, por lo que esta Comisión Conjunta, por UNANIMIDAD, acuerda recomendar: Se Apruebe la Ordenanza de CENSO VEHICULAR 2023 DEL TRANSPORTE VEHICULAR DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento.*

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9°, Artículo 20° numeral 3) así mismo en el Artículo 41° el pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas.

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: DESAPROBAR, el Dictamen N°001-2023-CPTVTU-MPP, emitido por la Comisión Permanente de Tránsito, Viabilidad y Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Pisco.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE